

12-06-12

ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE NERJA  
PLAZA DE LAS COFRADÍAS, 2  
29780 NERJA (MÁLAGA)

Fecha: 4/06/2012

Nuestra referencia: PNST,AyA/Inf/19/2012/TMC

Asunto: Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)



En relación con su escrito de fecha 23 de mayo de 2012, en el que esa Asociación de Empresarios de Nerja, solicita a esta Delegación Provincial aclaración sobre la situación actual del planeamiento ambiental del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, le comunico que:

Actualmente con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Decreto 15/2011, por el que se establece el régimen general para la planificación de los usos y gestión en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, que sin ser exclusivo de este Parque, se aplica en el mismo, cubriendo los aspectos no regulados por el PORN, además, junto con las leyes aprobadas en relación a espacios naturales protegidos, (ley 2/89, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales de Andalucía, ley 2/92, forestal de Andalucía, 8/2003 de la flora y fauna silvestres, ley 42/2003 de montes, ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad), se dispone de una normativa suficiente para la adecuada gestión del Parque Natural, y que aunque falte el PRUG, el espacio protegido se encuentra suficientemente salvaguardado para que los recursos naturales tengan garantizados su conservación, fomento y en su caso, el adecuado aprovechamiento de los mismos, así como que las actividades económicas, especialmente las turísticas, se puedan realizar en el Parque, con total normalidad dentro de la normativa anteriormente citada.

Al margen de esta situación legal, y al ser preceptivo que el Parque Natural tenga el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), en vigor, estamos a la espera de la tramitación y aprobación del mismo, en el seno de la Junta Rectora del Parque Natural, como órgano de participación ciudadana.

No podemos olvidar, por último, que la aprobación de este instrumento de planificación, no significa que se vaya a realizar una mayor aportación económica a este parque natural, dado que la misma depende de los presupuestos anuales de la Consejería de Medio Ambiente, y estos son independientes del planeamiento ambiental, existente en cada espacio protegido.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA  
DE MEDIO AMBIENTE

(DT1ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, Boja núm.88 de 7 de mayo)



*(Handwritten signature in blue ink)*

Fdo.: Francisco Fernández España

